

Respetar el carácter único de cada estudiante y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre ellos

Principio I

Fundamentos del principio

Este principio surge desde la necesidad, cada vez más imperiosa, de reconocer y valorar las diferencias que se presentan entre todos los seres humanos. Todas las personas contamos con características diversas, con intereses distintos, con posiciones políticas, sociales, culturales que nos diferencian unos de otros y que, desde estos diversos ámbitos, enriquecen la sociedad en que vivimos. La constatación de esta diversidad, no obstante, pone en evidencia que no es en las diferencias donde se juega la esencia o la naturaleza humana, esto es, aquel factor común por el cual todos somos considerados personas. La persona no es sus características, la persona *subyace* a sus características. Esto significa que, a pesar de las diferencias, compartimos una 'relación de parentesco constitutiva', la pertenencia biológica al género humano (cf. Spaemann, 2000). Esta pertenencia biológica al género humano, en tanto raíz común, exige o demanda que *todos* seamos reconocidos y valorados. Así, "el reconocimiento del ser personal es el reconocimiento de una demanda absoluta" (Spaemann, 2000, p.235), que no puede depender del cumplimiento de ciertas condiciones cualitativas o empíricas. Condicionar el ser persona a estos cumplimientos es justamente discriminar. Discriminar es establecer parámetros o condiciones arbitrarias para determinar quiénes forman parte de un determinado grupo. En el caso de las personas, dada esta raíz biológica común, no hay ni parámetros ni condiciones que permitan o posibiliten la exclusión de alguien. Lo anterior no puede perder de vista que como sujetos nos construimos socioculturalmente -aunque nuestro ser persona no se juegue en ello¹- y esta construcción sociocultural, que nos permite pasar por encima de la biología, nos otorga una identidad común (formamos parte de una cultura) a la vez que nos permite diferenciarnos (formamos parte de distintas culturas y nos construimos en distintas interacciones).

Quien ha de velar en la sociedad, en primera instancia, por el respeto a la persona -con la diversidad que ella constituye- es el Estado, que "igualar a todos los hombres" en cuanto a sus derechos (cf. Camps, 2000). Esta igualdad es "[...] el reconocimiento de unos mismos derechos para todos y de la obligación de todos y cada uno de respetarse

¹ Para profundizar en esta discusión, ver Spaemann (2000).

mutuamente[...]”(Camps, 2000, p.44). De este modo, dado que somos iguales - pertenecemos a este género humano y nos construimos socioculturalmente- es que podemos ser distintos. Dado que somos iguales en dignidad y en derechos, es que podemos exigir ser reconocidos y respetados en nuestras diferencias (cf. Camps, 2000). Así, el origen del respeto radica en el reconocimiento de una raíz común, que da origen a lo que hoy conocemos como la dignidad².

Entendemos entonces por respeto una actitud que implica consideración, deferencia³ y reconocimiento del otro. Surge de un proceso afectivo-comprensivo y es exigible respecto de los derechos humanos y los derechos del niño⁴. Por ello, no puede ser objeto de la tolerancia⁵.

De este modo, respetar el carácter único de cada estudiante y la diversidad que entre ellos se manifiesta, supone en primer lugar, reconocer al otro como un otro. Y dado que es un otro, es que tiene todo el derecho a ser respetado y valorado en sus cualidades, características o modos de ser.

Así, el respeto al carácter único de cada estudiante nos obliga, por ejemplo, a considerar la presencia de las minorías cuya cultura guarda muchas veces distancia de aquella promovida por la educación. Ello implica superar nociones como la de integración -que plantea la adaptación o asimilación a la cultura dominante- y promover la de inclusión, que reconoce el valor de las diferencias y las considera como parte de un enriquecimiento cultural. Esto último implica considerar los intereses y particularidades que cada estudiante trae consigo, lo cual permitiría prepararlos para una convivencia que respete la

² Entendemos por dignidad el valor inherente e intrínseco de todo ser humano. Para una mayor profundización en el concepto, ver Cofré, J. (2004).

³ Real Academia Española (s.f.).Respeto. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://dle.rae.es/respeto>

⁴ Los documentos desarrollados utilizan de forma indistinta e inclusiva los conceptos de “educador/a”, “profesor/a”, “docente” y sus respectivos plurales. Lo mismo aplica para los términos “niño/a”, “alumno/a”, “estudiante” y sus plurales correspondientes.

⁵ Por tolerancia se entiende la aceptación condicional o no interferencia con las creencias, acciones o prácticas que se consideran erradas o equivocadas, pero que aun así son “tolerables” o aceptables (cf. Stanford Encyclopedia of Philosophy (s.f.). *Tolerance*). En tal sentido, la tolerancia tiene un sentido negativo (tolero aquello con lo que no estoy de acuerdo, aquello que desapruuebo, aquello que considero incorrecto, equivocado o indeseable) pero también un componente positivo (exige la aceptación de aquello que rechazo). Estos elementos han sido denominados componente de objeción y componente de aceptación (cf. Stanford Encyclopedia of Philosophy (s.f.). *Tolerance*). En este contexto, ni los derechos humanos ni los derechos del niño pueden ser objeto de la tolerancia, dado que se trata de derechos fundamentales inalienables y exigibles, que no se encuentran sujetos a la aceptación o aprobación voluntaria individual.

pluralidad a partir de la constatación de que “[...] *diferenciar* no equivale a *discriminar* y de que *diversidad* no equivale a *desigualdad*” (cf. García et al., 1997).

Desde el ámbito educativo, es importante recordar que el año 1948 se proclama por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su artículo 26 se menciona que ‘toda persona tiene derecho a la educación’. Posteriormente, el año 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en el artículo 28 el derecho de los niños a la educación. De este modo, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir el derecho de todos los alumnos a la educación (cf. UNESCO, 2014). Ningún niño, independiente de las condiciones socioeconómicas en que haya nacido e independiente a sus características personales, familiares y sociales ha de quedar fuera del sistema escolar. Eso significa, en primera instancia, que la escuela ha de recoger la diversidad justamente para hacerse cargo de ella. De este modo, “no son nuestros sistemas educativos los que tienen derecho a ciertos tipos de niños. Es el sistema escolar de un país el que hay que ajustar para satisfacer las necesidades de todos los niños” (Ver Lindquist en UNESCO, 2005, p.36). Si la educación y los sistemas educativos ignoran las diferencias y necesidades de cada niño, fracasa el propósito u objetivo de la educación, porque fracasa el aprendizaje de esos niños. El aprendizaje, sabemos, está mediado por múltiples factores y esos factores refieren a aquellos elementos que nos hacen ser *diferentes*: factores políticos, sociales, culturales, ingresos económicos de la familia, barrio o vecindario donde se cría el niño o la niña y nivel educacional de los padres (cf. Treviño et al., 2016). Es innegable que las salas de clases albergan heterogeneidad académica, pero también diversidad social, cultural, de género, de intereses y motivaciones, de capacidades, necesidades educativas, de estilos de aprendizaje, entre otros. Desde ahí se entiende que “no existe el alumno tipo o promedio [...] dado que todos los alumnos tienen unas necesidades educativas individuales” (UNESCO, 2005, p.38).

Es por ello que hoy en día se vuelve indispensable volver a mirar la formación de profesores con el propósito de examinar las prácticas pedagógicas que se desarrollan en el aula y que podrían estar cargadas de prejuicios o sesgos y tomar conciencia de que una educación inclusiva, que contemple la diversidad, solo es posible si nos hacemos cargo explícitamente de esos prejuicios a través de la modificación de nuestras prácticas. Esto implica, en primera instancia, establecer ciertas prácticas que apunten, en este caso, a respetar y valorar el carácter único de cada estudiante y la diversidad que se manifiesta entre ellos.

Relevancia de este principio

Diversos documentos vinculados a las políticas educativas, tanto nacionales como internacionales, manifiestan la necesidad de hacerse cargo de este principio. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible desarrollados por la ONU en 2015 sostienen el propósito de lograr una educación de calidad. Este objetivo “exhorta a los países a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (UNESCO, 2017, p.12). A nivel nacional, tanto el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia (2019) como los Estándares de la Profesión Docente. Marco para la Buena Enseñanza (2021) relevan conceptos como el de inclusión, atención y respeto por la diversidad. La relevancia de estos conceptos es tal que aparecen transversalizados a lo largo de sus 4 dominios. Ahora bien, ¿qué significa en concreto respetar el carácter único de cada estudiante y la diversidad que se manifiesta entre ellos?

Cómo respetar el carácter único de cada estudiante y la diversidad que se manifiesta entre ellos

- **Saludar:** el saludo es el primer acercamiento a una persona. A través del saludo reconozco al otro como un otro. En este sentido, es relevante -idealmente- saludar al otro por su nombre dirigiéndole la mirada y poniéndose a la altura del estudiante, en caso de ser necesario.
- **Dirigirse y escuchar de manera atenta a cada estudiante:** el diálogo solo es posible en la medida que el otro es y se siente reconocido como un interlocutor válido. Escuchar y poner atención a lo que dice el estudiante, evitando juzgar y atendiendo a sus emociones o preocupaciones, es un modo de acoger, cuidar y tratar de comprender al otro, respetándolo en su individualidad.
- **Cuidar el lenguaje y el modo de dirigirse a los estudiantes:** a través del lenguaje (verbal o corporal) manifestamos nuestras preferencias, creencias y posiciones. Un lenguaje muy coloquial o que dé cuenta del desprecio hacia determinados modos de ser sitúa al estudiante en una posición incómoda dado el rol de autoridad del docente. En este sentido, es relevante que el docente pueda ponerse a la altura del estudiante, en caso de ser necesario, mirar o dirigir la mirada hacia él o ella y escuchar con atención.
- **Conocer a cada estudiante:** saber su nombre, cómo quiere ser nombrado (apodo), cómo quiere ser tratado (género). Conocer acerca de su raza, etnia, religión, creencias, posición política, contexto familiar y sociocultural, sus capacidades,

dificultades, necesidades educativas especiales, motivaciones, conocimientos previos e intereses. Importante es implementar prácticas pedagógicas que consideren este conocimiento, de modo que el respeto por las diferencias se trabaje de forma explícita en el aula.

- **Conocer las etapas de desarrollo del estudiante:** conocer las necesidades y características de los estudiantes en relación a las etapas de su desarrollo físico, cognitivo, socioemocional y motriz. Es importante poder comprender, desde este conocimiento, los cambios o estados que puedan estar afectando al estudiante, de modo de poder otorgar los apoyos o ayudas necesarias.
- **Considerar las creencias del estudiante:** aunque sea con fines didácticos o pedagógicos, no se debiera exigir a los estudiantes la realización de acciones que vayan contra sus costumbres, fe, religión y/o creencias.
- **Favorecer o propiciar la afirmación y valoración de la identidad de cada estudiante:** considerar actividades en que los estudiantes puedan elegir, opinar, decidir, cuestionar y mostrar preferencias. Incitarlos a defender con argumentos su postura, sin juzgar desde la posición del docente.
- **Promover la igualdad de género:** el enfoque de género nos invita a tener las mismas expectativas para hombres y mujeres, prestar la misma atención en clases a hombres y mujeres y evitar utilizar material o recursos de aprendizaje que fomenten estereotipos de género. De este modo, se reconoce que tanto hombres como mujeres son capaces de desempeñar las mismas funciones y destacar en los mismos ámbitos.
- **Respetar la diversidad sexual y de género:** como docentes debemos estar atentos para abordar y evitar situaciones discriminatorias que puedan atentar contra la dignidad y derechos de los estudiantes debido a su orientación sexual y su identidad y expresión de género. Estas discriminaciones pueden provenir de otros estudiantes o de la comunidad en tanto burlas, comentarios, uso del lenguaje como también desde nuestras propias prácticas docentes, a través de nuestras formas de comunicarnos, de los ejemplos que utilizamos, de nuestras actitudes, entre otros.
- **Tener y demostrar altas expectativas respecto a cada uno de los estudiantes:** saber que, en la medida que se otorguen las oportunidades, andamios y apoyos necesarios, cada estudiante es capaz de progresar en su desarrollo y aprendizaje. Desafiar a cada estudiante es mostrar confianza en sus habilidades y capacidades. Este desempeño es transversal a otros principios, como por ejemplo, el principio 2 y el principio 4.
- **Considerar el tiempo requerido por los estudiantes:** considerar que diversas tareas demandan tiempos distintos de acuerdo a las características de cada

estudiante. Es relevante ser capaz de flexibilizar y respetar los ritmos de cada estudiante, en la medida que sea posible, en especial ante situaciones emergentes, necesidades o intereses de los estudiantes.

- **Generar un ambiente donde todos los estudiantes se sientan incorporados, escuchados, valorados y respetados, tanto por el profesor como por sus compañeros:** el profesor es el encargado de mediar la resolución de conflictos fomentando el diálogo, el respeto y los valores de la vida democrática.
- **Generar contenidos y materiales que sean accesibles para todos los estudiantes:** implica considerar las necesidades u obstáculos que podrían tener ciertos estudiantes para leer, escuchar, escribir, movilizarse, ver, entre otros. Implica también utilizar un lenguaje que sea claro y acorde a las características y edades de los estudiantes.
- **Favorecer la elección de actividades y materiales:** es relevante que los estudiantes tengan momentos o instancias en las que puedan elegir o seleccionar las actividades que quieren o les interesa realizar y/o los materiales que desean utilizar. La posibilidad de que el estudiante elija da cuenta de la valoración y respeto, por parte del docente, de los intereses o preferencias de los estudiantes.
- **Reconocer los beneficios de la diversidad:** muchos de nuestros prejuicios son heredados o surgen desde el desconocimiento. Poder compartir la diversidad, conociendo al otro en su singularidad y reconociéndolo como un otro -con igualdad de derechos- abre perspectivas de vida y de mundo que enriquecen la formación del ser humano. Para profundizar en la diversidad, desde una mirada pedagógica al servicio del aprendizaje, ver principio 2.
- **Reconocer sus propios prejuicios y los estereotipos de la sociedad:** el primer paso para romper con la discriminación es tomar conciencia de nuestros propios sesgos y de los sesgos que predominan en nuestra sociedad y/o cultura. Como docentes comprometidos con el aprendizaje de todos los estudiantes, debemos relevar la dignidad de la persona, esto es, reconocer el valor inherente de cada cual, reconociendo que cada persona siempre es un fin en sí mismo y nunca un medio o instrumento *para...* Mientras las cosas son transables y tienen precio, las personas tienen dignidad y merecen respeto. Es por ello que en lo que respecta a la dignidad, no es posible establecer grados.

Bibliografía

- Camps, V. (2000). *Los valores de la educación*. Buenos Aires: Grupo Anaya.
- Cofré, J. (2004). Los Términos “Dignidad” y “Persona”. Su Uso Moral y Jurídico. Enfoque Filosófico. En *Revista de Derecho*, Vol. XVII, pp. 9-40.
- García, F. J., Pulido, R. A., & Montes, Á. (1997). La educación multicultural y el concepto de cultura. *Revista Iberoamericana de Educación*, n°13, pp. 223-255.
- MINEDUC. Currículum Nacional en Unidad de Currículum y Evaluación (UCE). *Equidad de Género*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Estandares-e-indicadores-de-calidad/Indicadores-de-Desarrollo-Personal-y-Social/90162:Equidad-de-genero>
- MINEDUC (2019). *Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia.
- MINEDUC (2021). *Estándares de la Profesión Docente. Marco para la Buena Enseñanza*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas CPEIP.
- Real Academia Española (s.f.). Respeto. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://dle.rae.es/respeto>
- Spaemann, R. (2000). ¿Todos los hombres son personas?. En *Personas: acerca de la distinción entre ‘algo’ y ‘alguien’*. Pamplona: EUNSA.
- Stanford Encyclopedia Philosophy (s.f.). *Toleration*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://plato.stanford.edu/entries/toleration/#FouConToI>
- Treviño, E., Villalobos, C., Vielma, C., Hernández, C. y Valenzuela, J.P. (2016). Trayectorias escolares de los estudiantes y agrupamiento al interior del aula en los colegios chilenos de enseñanza media. Análisis de la heterogeneidad académica al

interior de las escuelas. En *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, Vol. 53, n°2, pp. 1-17 .

- UNESCO (2005). *Educación en la Diversidad. Material de Formación Docente*.
- UNESCO (2014). *The Right to Education: Law and Policy Review Guidelines*. París.
- UNESCO (2017). *Guía para asegurar la Inclusión y la Equidad en la Educación*. Francia.



Para citar este documento:

Observatorio de Buenas Prácticas Pedagógicas, Facultad de Educación, Universidad del Desarrollo. (2022). “Respetar el carácter único de cada estudiante y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre ellos”.

Este documento ha sido elaborado por Mariana Gerias, revisado por Fernanda Nuñez y revisado y aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, en el marco del Observatorio de Buenas Prácticas Pedagógicas de la Facultad de Educación de la Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile.

Última actualización: Octubre 2022.

Facultad